Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas

Gobierno de CALDAS

1000.5.1-176
Manizales, 24 de julio de 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
INFI I.P. 012-2026
CONTRATO No. INFI-139-2026

Señores
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.
NIT: 901406206-2
Email: crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Contacto: 3142332268-3209627691

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública INFI I.P.012-2026

Por medio de la presente nos permitimos informar que Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por, **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, identificado con NIT: 901406206-2, Régimen Común, representado legalmente por: **Laura Victoria Guamanga Bolaños** identificada con cedula de ciudadanía número. 1.084.258.002 dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración, ajustándose al presupuesto oficial.

Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las UPS y aire acondicionado, actualmente en operación de propiedad de la Entidad

Clasificación UNSPSC: El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152108
Fuentes interrumpibles de potencia	39121011

Especificaciones técnicas para satisfacer la necesidad planteada.
El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrollará las actividades descritas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir y deberán incluir las siguientes:

Los equipos UPS sobre los cuales se ejecutarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente estudio previo son los siguientes:

AEROPUERTO LA NUBIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
1	UPS 1 PARQUEADERO	TITAN	ONLINE 3	3 KVA
1	UPS 2 PARQUEADERO	STARTEC	INTERACTIVA 6	2,2 KVA
1	UPS 3 APOYO ADMINISTRATIVO	STARTEC	INTERACTIVA 9	2,2 KVA
1	UPS 4 SALA DE ABORDAJE	APC	INTERACTIVA SUA 12	2,2 KVA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
1	UPS 5 SALA DE RAYOS X	STARTEC 14	INTERACTIVA 15	2.2 KVA

EDIFICIO ATLAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
1	UPS Data Center Oficina Principal	SAT	UOL6000LCD	6 KVA

En el mismo sentido, se cuenta con un aire acondicionado ubicado en el Data Center de la Oficina Principal, con las siguientes características:

Data Center de la Oficina Principal- EDIFICIO ATLAS- MANIZALES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CAPACIDAD
1	Aire acondicionado Data Center Oficina Principal	MIDEA	DUAL Inverter	24.000 BTU

Conforme al análisis previo y a las características técnicas de los equipos que integran la infraestructura de respaldo eléctrico y climatización, el objeto contractual se ejecutará atendiendo las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	# MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UPS 3KVA	2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UPS 2.2KVA	2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UPS SAT 6KVA	2
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MIDEA 24.000BTU	2

Nota: El mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato, de propiedad de la Entidad, se realizará con una periodicidad mínima trimestral, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, confiabilidad, disponibilidad y continuidad operativa.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los materiales, insumos, repuestos y consumibles necesarios para la adecuada ejecución de las actividades, conforme a las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del contrato, previa identificación técnica y autorización del supervisor, cuando a ello haya lugar.

En ese sentido, cuando durante la ejecución de los mantenimientos, se identifique la necesidad de reemplazar componentes, repuestos o consumibles para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, el contratista deberá efectuar su cambio, previa identificación técnica y autorización del supervisor del contrato.

Los componentes, repuestos y consumibles que resulten necesarios para la adecuada ejecución de los mantenimientos se entienden incluidos dentro del valor ofertado por el contratista, por lo que su reemplazo no generará pagos adicionales ni reconocimiento económico independiente por parte de la Entidad. Es decir, La relación de componentes, repuestos, materiales, insumos y consumibles que eventualmente puedan requerirse se entenderá incluida dentro del alcance y valor del servicio contratado.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

Equipo de trabajo:

El proponente deberá presentar con su oferta una carta de compromiso suscrita por su representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar seleccionado, dispondrá del personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato.

Previamente a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los perfiles exigidos mediante la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Copia del documento de identidad.
2. Acta o diploma de grado.
3. Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
4. Certificados que acrediten la formación o certificaciones exigidas para cada perfil.
5. Certificados de experiencia que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente.

PERFIL	IDONEIDAD / FORMACIÓN	FUNCIONES
Ingeniero Electrónico	Título profesional en Ingeniería Electrónica, certificación en sistemas de refrigeración comercial o industrial, certificado vigente de trabajo seguro en alturas y certificación en manejo de buenas prácticas de refrigerantes.	Supervisar y acompañar las actividades de mantenimiento de las UPS y del sistema de aire acondicionado; realizar diagnósticos técnicos especializados; verificar el adecuado funcionamiento de los componentes electrónicos; validar las intervenciones efectuadas y emitir las recomendaciones técnicas que resulten necesarias para garantizar la operación de los equipos.
Técnico o Tecnólogo en Electricidad	Título de Técnico o Tecnólogo en Electricidad y certificado vigente de trabajo seguro en alturas.	Ejecutar las actividades operativas de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS; realizar conexiones eléctricas, verificaciones de funcionamiento, pruebas operativas y demás intervenciones técnicas requeridas para garantizar la continuidad y confiabilidad de los equipos.
Auxiliar de Mantenimiento	Experiencia mínima de doce (12) meses en actividades de mantenimiento de UPS y sistemas de aire acondicionado.	Apoyar las actividades de mantenimiento, inspección, limpieza, instalación, pruebas y demás labores operativas requeridas durante la ejecución del convenio.

1. **Obligaciones de las partes:**

Obligaciones del contratista:

Conforme al objeto, el adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

1. Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las demás condiciones establecidas en el estudio previo y el contrato.
2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado existente y de propiedad de la Entidad, incluyendo el diagnóstico de fallas, reparación, ajuste o reemplazo de componentes defectuosos, así como el servicio e instalación de repuestos y consumibles requeridos, previa autorización del supervisor del contrato y conforme a los valores unitarios definidos en la oferta económica o anexo técnico.
3. Ejecutar las revisiones y adecuaciones técnicas y eléctricas menores que se requieran para garantizar la correcta operación del sistema de aire acondicionado existente y de los equipos UPS, conforme a las condiciones técnicas de funcionamiento y seguridad eléctrica aplicables.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los seis (6) equipos UPS de propiedad de la Entidad, con periodicidad mínima trimestral y conforme a la programación definida por el supervisor del contrato, garantizando condiciones adecuadas de operación, confiabilidad y disponibilidad de los equipos.
5. El mantenimiento preventivo de las UPS deberá incluir, como mínimo: revisión de alarmas, conexiones mecánicas y eléctricas, limpieza general y aspirado, revisión y pruebas de baterías, bypass, transferencia, modos de operación, mediciones eléctricas y verificación de las condiciones generales de funcionamiento de los equipos.
6. Ejecutar el mantenimiento correctivo de las UPS durante la vigencia contractual, incluyendo el diagnóstico de fallas, reparación y servicio e instalación de repuestos, partes y consumibles requeridos, previa autorización del supervisor del contrato y conforme a los valores unitarios definidos en la oferta económica o anexo técnico.
7. Garantizar atención técnica en sitio para los requerimientos de mantenimiento correctivo de las UPS dentro de un plazo máximo de dos (2) horas contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, cuando se presenten fallas que afecten la continuidad del servicio. Así mismo, deberá emitir diagnóstico técnico dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la atención en sitio.
8. Teniendo en cuenta la criticidad de las UPS y del sistema de climatización del centro de datos, así como la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos soportados por dicha infraestructura, el contratista deberá garantizar atención técnica en sitio para la ejecución del mantenimiento en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, cuando se presenten fallas totales o parciales que afecten la operación de estos equipos. De no ser posible, el contratista deberá poner a disposición de la Entidad, de manera temporal y sin costo adicional, un equipo UPS de características iguales o equivalentes, dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la identificación de la falla, hasta que se restablezca el funcionamiento del equipo objeto de mantenimiento.Garantizar que todos los repuestos, partes y consumibles suministrados sean nuevos, originales o equivalentes certificados, compatibles con las especificaciones técnicas de los equipos intervenidos.
9. Garantizar por un término mínimo de seis (6) meses la calidad de las reparaciones efectuadas, los repuestos instalados y las actividades de mantenimiento ejecutadas, respondiendo por las fallas atribuibles a la intervención realizada, sin costo adicional para la Entidad.
10. Realizar, al inicio del contrato, un diagnóstico técnico inicial de todos los equipos objeto de mantenimiento, dejando constancia en acta suscrita con el supervisor del contrato sobre el estado general, condiciones de operación, fallas existentes y recomendaciones técnicas.
11. Presentar, por cada intervención realizada, un informe técnico detallado que incluya como mínimo: actividades ejecutadas, diagnóstico del estado del equipo, mediciones eléctricas y operativas, relación de repuestos utilizados, registro fotográfico y recomendaciones técnicas. Los informes deberán estar suscritos por el personal técnico responsable y constituirán soporte para el trámite de pago.
12. Ejecutar las actividades objeto del contrato bajo protocolos de seguridad eléctrica y continuidad operativa, coordinando previamente las intervenciones con el supervisor del contrato y adoptando las medidas necesarias para minimizar afectaciones a la prestación de los servicios institucionales.
13. Mantener durante la ejecución contractual la capacidad técnica, operativa y administrativa ofrecida, así como el personal idóneo requerido para la correcta ejecución del contrato.
14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
15. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
16. Presentar oportunamente la factura, informes de ejecución, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el trámite de pago.
17. Asumir los costos de legalización del contrato, incluyendo pólizas, estampillas y demás gastos a que haya lugar.
18. Cumplir con las obligaciones fiscales, tributarias, laborales y de seguridad social establecidas en la normatividad vigente.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

19. Suscribir el acta de inicio juntamente con el supervisor del convenio.
20. Obrar con lealtad, responsabilidad, eficiencia y calidad durante la ejecución contractual.
21. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las previstas en la normatividad vigente

Obligaciones de Inficaldas:

1. Revisar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
2. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del contrato siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Ejecutar los pagos al contratista, previo recibo a satisfacción de los servicios efectivamente ejecutados y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
5. Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, y las actividades previstas, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Señalar en forma clara las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que deba perseguir.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar para garantizar la debida ejecución.

2. **Inexistencia de la relación laboral:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral con INFICALDAS. El contrato se suscribirá de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

- No existe subordinación del contratista respecto de INFICALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
- No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.
- El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomia, pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.
- El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

3. **Plazo de ejecución:**

El termino de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual mediando suscripción de la correspondiente acta de inicio.

4. **Lugar de ejecución**: Conforme al objeto, el lugar de ejecución de determina por la actividad a realizar:
    - Sede del centro de Inficaldas (Calle 21 No. 23-22) en la ciudad de Manizales
    - Aeropuerto La nubia de la ciudad.

5. **Valor estimado del contrato:**

El presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COP ($4.480.000)** conforme a oferta económica presentada por el oferente seleccionado incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos é indirectos a que haya lugar, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 181 del 24 de junio de 2026, y teniendo en cuenta el valor ofertado por parte del contratista en su oferta económica, la cual hace parte integral del presente contrato. El presupuesto estimado corresponde a una bolsa a monto agotable de acuerdo con las necesidades del parque automotor y grupo electrógeno del aeropuerto La Nubia.

Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer al INFICALDAS la presente relación.

ESTAMPILLA	% DE ESTAMPILLA
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto Mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 181 del 24 de junio de 2026, expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad.

Forma de Pago.
El Instituto cancelará el valor del presente contrato de manera proporcional a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS y del aire acondicionado efectivamente ejecutadas y debidamente facturadas.

Para cada uno de los pagos se requerirá: i) autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; ii) presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales; y iii) certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar.

6. **Supervisor**:

La supervisión del contrato será ejercida por el **- Profesional Especializado Sistemas** de INFICALDAS o quien haga sus veces, quien cumplirá las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del Instituto y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

7. **Indemnidad.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al Instituto frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

8. **Multas.**

En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, el Instituto mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, el Instituto podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

9. **Sanción Penal Pecuniaria.**

En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, el Instituto hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, el Instituto acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

10. **Caducidad.**

Conforme el ordenamiento, el Instituto podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.

c. Cuando a juicio del Instituto, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

11. **Garantía Única de Cumplimento.**

En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que amparé:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más

Atentamente,

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General

JOHN JAIRO GIRALDO VILLA
Profesional Especializado Sistemas
Supervisor

Proyectó: Lina Maricela Vasco Ocampo- abogada contratista apoyo- Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Liliana Beatriz Palacios Rincón - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica